## **DECRETO LOCAL N° 02**

(23 de marzo de 2022)

POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE FONTIBÓN

# EL ALCALDE LOCAL (E) DE FONTIBÓN

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial, las que le confiere la **Ley 2116 de 2021,** Decreto-Ley 1421 de 1993 y Acuerdo Local 04 de 2009 y

## **CONSIDERANDO:**

Que el numeral cuarto (4) del articulo11, de la Ley 2116 de 2021, da la atribución a los Alcaldes Locales en cuanto a las reglamentación de Acuerdos Locales.

Que el inciso segundo (2) del artículo 71, del Decreto-Ley 1421 de 1993, prevé que los Ediles se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo Alcalde Local, debiendo sesionar por el término que señale la misma y únicamente se preocuparán de los asuntos que este someta a su consideración.

Que el artículo 76, del Decreto-Ley 1421 de 1993, establece que los alcaldes pueden presentar Acuerdos Locales.

Que el articulo 76, del Acuerdo Loca 04 de 2009, plantea que los Alcaldes Locales pueden presentar iniciativas como lo establece el articulo 76 del Decreto -Ley 14221 de 1993.

Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Fontibón, para la incorporación de los excedentes financieros resultado del cierre Presupuestal y Financiero del 2021 al Presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la Vigencia Fiscal, que establece la Circular Confis No. 02 de 2022.

En mérito de lo anterior,

#### **DECRETA:**

Artículo 1. Convocar a sesiones extraordinarias por el periodo comprendido entre los días 01 al 15 de abril de 2022, con el fin de que la Junta Administradora Local de Fontibón decida sobre el Proyecto de Acuerdo Local xxx de 2022 "Por el cual se incorpora los excedentes financieros resultado del cierre Presupuestal y Financiero del 2021 al Presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón de la Vigencia Fiscal 2022".

**Artículo 2.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

#### **ANDERSON ACOSTA TORRES**

Alcalde Local de Fontibón (E)

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

# **DECRETO LOCAL N° 001**

(1 de marzo de 2022)

"Por medio del cual se adiciona el artículo 3° y se modifica el numeral 2º del artículo 6° del Decreto Local 012 de 2021"

## LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial lo instituido en el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 81 de 2014, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Local 009 de 2021 establece que "(...) Una vez cerradas las inscripciones, en caso de no presentarse como mínimo diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, se procederá a ampliar el plazo de la convocatoria para la inscripción por un término no mayor a quince (15) días hábiles (...)".

Que, durante el proceso de inscripción de candidatos para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Engativá, se recibió la documentación de cinco (5) candidatos y seguidamente se procedió con la subsanación de documentación, en donde cuatro (4) candidatos cumplieron con lo requerido y uno (1) no allegó las correcciones de la subsanación.

Que, al no haberse cumplido el número mínimo de inscripciones para candidatos, y en cumplimiento del Decreto Local 009 de 2021, se amplió en quince (15) días el proceso de inscripción y no se obtuvo inscrito alguno para participar en la elección de los candidatos de los representantes de sistemas, mesas, procesos